



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO SERGIO UC COSGAYA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL XX, CON SEDE EN PALIZADA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/4/2018**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por el **Ciudadano Sergio Uc Cosgaya**, Representante Suplente del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) ante el Consejo Distrital Electoral 20, con sede en Palizada, Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de "La Nulidad de la Elección celebrada para elegir al Ayuntamiento, Síndicos y Regidores para el Municipio de Palizada, Campeche, y la Nulidad de los Resultados Consignados en las Actas Circunstanciadas de Cómputo Distrital XX, de fecha 3 y 4 de Julio de 2018 y el otorgamiento de la Declaración de Validez de la Elección a favor del Candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Impugnando los Resultados Contenidos en la Misma y el Otorgamiento de la Constancia de Mayoría Respectiva" emitidos por el Consejo Distrital número 20 del Municipio de Palizada, Campeche; el **Ciudadano Sergio Uc Cosgaya compareció a interponer Juicio de Revisión Constitucional Electoral en contra "Resolución de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche". La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dos de septiembre de dos mil dieciocho.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con treinta minutos** del día de hoy **tres de septiembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dos de septiembre de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc

Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/4/2018.

JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/4/2018.

PROMOVENTE: CIUDADANO SERGIO UC COSGAYA,
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO
DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), ANTE EL
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 20, CON SEDE EN
PALIZADA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE
FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO,
EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha **dos de septiembre de dos mil dieciocho**, Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos y con la Cédula de retiro de la cédula de publicitación del medio de impugnación por estrado, marcada con el número 024/2018, de fecha dos de septiembre de dos mil dieciocho. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

VISTA la documentación con la que dio cuenta la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, el Magistrado Presidente, -----

ACUERDA:

PRIMERO. Se da cuenta **Cédula de Retiro** del medio de impugnación interpuesto **Juicio de Revisión Constitucional**, por el ciudadano **Sergio Uc Cosgaya**, Representante Suplente del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), ante el Consejo Distrital Electoral 20, con sede en Palizada, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la **sentencia interlocutoria de fecha veintiséis de agosto de dos mil dieciocho**, emitida en el expediente con número de clave **TEEC/JIN/4/2018**,



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/4/2018.

en la cual se hace constar que **no compareció persona alguna como Tercero Interesado.** - - - - -

SEGUNDO. Ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remitase por la vía más expedita y en términos de ley, a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constancia de que **no hubo interposición de escrito de Tercero Interesado alguno**, para los trámites legales correspondientes, primero a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx; y posteriormente, la documentación original al domicilio sede de la Sala Regional Xalapa, por mensajería especializada. Lo anterior, para los efectos legales procedentes. - -

TERCERO. Agréguese constancia de la Cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del **Juicio de Revisión Constitucional**, promovido por el ciudadano **Sergio Uc Cosgaya**, Representante Suplente del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), ante el Consejo Distrital Electoral 20, con sede en Palizada, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, al expediente para que obre como corresponda. - - - - -

Notifíquese por Estrados al promovente, y demás interesados, así como en la **página electrónica** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167,169 y 170 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **Cúmplase**. Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe: - - - - -

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Presidente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PROCESO

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

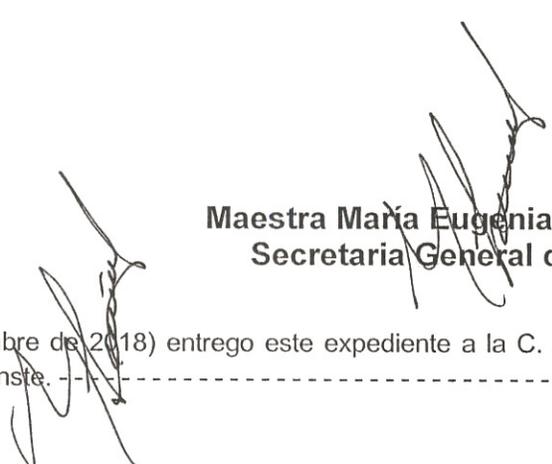


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JIN/4/2018.


Maestra Mañá Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.

Con esta fecha (3 de septiembre de 2018) entrego este expediente a la C. Actuario de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE